



Leza, Escriña
& Asociados S.A.
Consultores en Ingeniería
de Riesgos y Valuaciones

Perú 345 12º C
Buenos Aires
Argentina

www.lea.com.ar

info@lea.com.ar
tel: 4334.2514
(líneas rotativas)

Ingeniería e
Inspección de riesgos

Programas
de prevención

Valuaciones

Ajustes y peritajes

Riesgos del trabajo

Control de daños
en automóviles

Para recibir las
circulares de LEA
en su mail visite
[http://www.lea.com.
ar/listas/alta](http://www.lea.com.ar/listas/alta)

CIRCULAR 06.08

Bonos de Carbono y Seguros

La presente circular analiza los Bonos de Carbono, en los aspectos relacionados con la actividad aseguradora, ya sea desde la perspectiva de asegurado, asesor/broker, o asegurador.

Los “Bonos de Carbono”

Los bonos de carbono conforman uno de los mecanismos propuestos por el Protocolo de Kioto para reducir las emisiones de gases que contribuyen al calentamiento global.

En forma simplificada, el sistema fija cupos de emisión de gases contaminantes en los países industrializados (denominados países “Anexo 1”¹ en el protocolo), y fomenta la inversión de fondos en proyectos que reduzcan las emisiones en países no industrializados (“no Anexo 1”).

De esta manera, los proyectos radicados en países “no Anexo 1” que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero pueden emitir un bono de carbono, denominado formalmente CER (Reducciones de Emisión Certificadas) por cada tonelada anual de reducción.

Estos bonos son luego comprados por empresas de países “Anexo 1” que superan el límite permitido de gases contaminantes, generando el mercado para los bonos emitidos por los proyectos “limpios”.

Nombre	Potencial de Calentamiento Global	
Dióxido de Carbono	CO ₂	1
Metano	CH ₄	21
Óxido Nitroso	N ₂ O	310
CFC- 12	CCl ₂ F ₂	6200-7100
HCFC-22	CHClF ₂	1300 - 1400
Perfluorometano	CF ₄	6.500
Hexafloruro de Azufre	SF ₆	23.900

¹ Los "países Anexo I" de la CMNUCC son: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Comunidad Económica Europea, España, Estados Unidos, Estonia, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania. Una enmienda de 1998 incluyó a Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Liechtenstein, Mónaco y la República Checa.



Leza, Escriña
& Asociados S.A.
Consultores en Ingeniería
de Riesgos y Valuaciones

Perú 345 12º C
Buenos Aires
Argentina

www.lea.com.ar

info@lea.com.ar
tel: 4334.2514
(líneas rotativas)

Ingeniería e
Inspección de riesgos

Programas
de prevención

Valuaciones

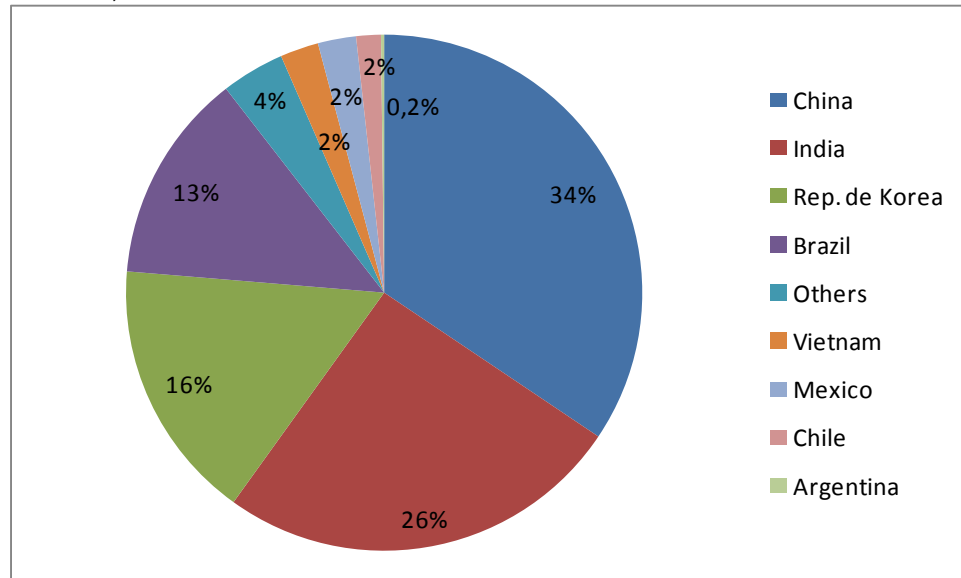
Ajustes y peritajes

Riesgos del trabajo

Control de daños
en automóviles

Para recibir las
circulares de LEA
en su mail visite
[http://www.lea.com.
ar/listas/alta](http://www.lea.com.ar/listas/alta)

En Latinoamérica, los países que lideran la emisión de Bonos de Carbono son Brasil, México y Chile. El siguiente grafico muestra la distribución global, en la que Argentina se representa un 0,2%.



Aspectos de importancia en relación con los seguros

La operatoria con Bonos de Carbono incide en la determinación de las sumas asegurables y en las indemnizaciones de los seguros de Perdida de Beneficios (Perjuicios por Paralización).

Dependiendo de la situación particular de cada empresa, los egresos o ingresos que implican estos bonos (CER) pueden formar parte de los costos variables o de los ingresos de una empresa, a saber:

En un país industrializado:

Suma asegurada: Los bonos de carbono son costos variables, es decir que a mayor monto de compra de bonos de carbono la suma asegurada (Ingresos – costos variables) será menor.

Indemnización en un eventual siniestro: El ajustador restará de la indemnización los costos variables ahorrados al evitar la compra de bonos de carbono requeridos son habitualmente requeridos para la producción.

En un país no industrializado:

Suma asegurada: Los bonos de carbono deben ser tenidos en cuenta como un ingreso, es decir que a mayor monto de compra de bonos de carbono la suma asegurada (Ingresos – costos variables) será mayor.

Indemnización en un eventual siniestro: El ajustador contemplará dentro de la disminución de las ventas ingreso por bonos que se ha dejado de percibir como consecuencia de la interrupción.

Nuestra experiencia es que, en los países no industrializados, la influencia de los bonos es frecuentemente olvidada, uno de los motivos es que los ingresos por venta de bonos se encuentra escindida de las ventas propias del negocio, inclusive la forma de incluir el ingreso por Bonos en un Estado de Resultados es muy variada, pudiendo ser parte de los Ingresos por Ventas, de Ingresos Extraordinarios y otras variaciones.



Leza, Escribana
& Asociados S.A.
Consultores en Ingeniería
de Riesgos y Valuaciones

Perú 345 12º C
Buenos Aires
Argentina

www.lea.com.ar

info@lea.com.ar
tel: 4334.2514
(líneas rotativas)

Ingeniería e
Inspección de riesgos

Programas
de prevención

Valuaciones

Ajustes y peritajes

Riesgos del trabajo

Control de daños
en automóviles

Para recibir las
circulares de LEA
en su mail visite
[http://www.lea.com.
ar/listas/alta](http://www.lea.com.ar/listas/alta)

Valuación de los bonos

Incluso cuando los bonos son tenidos en cuenta, una frecuente dificultad es la adecuada valorización de los mismos, ya que debe preverse la variación del precio hasta el final de la vigencia de la póliza y del periodo de indemnización.

Si bien los bonos tienen una volatilidad considerable, esta dificultad no difiere de la que puede tener definir la suma asegurada en otras actividades que también tienen precios y volúmenes esperados de ventas muy fluctuantes. Lo importante es consultar con especialistas, no dejar de prestar atención a este punto, e informar a los aseguradores antes cualquier cambio que se produzca y que puede dar lugar a la necesidad de incrementar la suma asegurada.

Comentarios Adicionales

Finalmente mencionamos los siguientes puntos adicionales:

- Los ingresos por emisión de bonos de carbono forman parte del Margen Bruto asegurado, bajo la definición estándar de la mayor parte de las pólizas, por lo que no se requiere un texto o condicionado específico para cubrirlos.
- Al presentar un reclamo debe documentarse adecuadamente el monto de bonos que se hubiese emitido. No siempre en las auditorías anuales se reconoce el monto de reducción de emisión previsto, o el planificado en el proyecto inicial ya que la emisión final depende de muchos factores. Como en cualquier otro siniestro de Pérdida de Beneficios todos los supuestos y consideraciones deben soportarse y documentarse.
- Por tratarse de un tema muy nuevo es muy probable que una proporción importante de los proyectos asegurados no sean proyectos en marcha sino obras en construcción, con lo cual no se estaría asegurando una pérdida de beneficios convencional sino un ALOP (Advanced Loss of Profits o Pérdida de Beneficios Anticipada) en este caso la dificultad para pronosticar los niveles de emisión reales y la necesidad de documentar adecuadamente un reclamo crecen. Algo similar ocurrirá en proyectos en marcha, pero en su primer año de operación.
- Se asegura la Pérdida de Beneficios causada por siniestros cubiertos por la sección de daños de la póliza, es decir incendios, roturas, fenómenos de la naturaleza, etc. No se aseguran las demoras en la aprobación del proyecto, el riesgo de fluctuación de precios, y otros riesgos financieros y comerciales inherentes a los proyectos (si existen otros instrumentos financieros para protegerse ante los mismos).

Agradecemos la colaboración de las siguientes personas en la redacción de esta circular:

Ecoinvest Carbon

Alejandra G. Cámara
alejandra.camara@ecoinvestcarbon.com
www.ecoinvestcarbon.com

Advanta Global Services

Oficinas de Madrid y Buenos Aires
www.advantaglobal.com